

Algunas conclusiones sobre la Lectura Fácil.



CFIE MIRANDA DE EBRO

BEATRIZ HOYOS PORRO

28 de octubre, 4, 11 y 18 de noviembre de 2021

Lectura Fácil
Asociación Castilla y León

Las pautas esenciales para escribir en lectura fácil son:

- Utilizar frases cortas y lenguaje sencillo
- Evitar frases en negativa
- Evitar uso de demasiados números o denominaciones matemáticas. Si no hay más remedio que insertar un número, siempre en dígitos.
- No utilizar metáforas o comparaciones que puedan ser confusas.
- Acuñar un único mensaje por cada frase
- Ser claro, conciso y directo.
- Utilizar un lenguaje simple y directo.
- Expresar una sola idea por frase.
- Evitar los tecnicismos, las abreviaturas y las iniciales.
- El contenido ha de seguir un ordenamiento claro y coherente.
- Todas las ideas, vocablos, oraciones o frases innecesarias deberán evitarse o suprimirse.
- Explicar de manera sencilla mediante un vocabulario si fuera necesario aquellas palabras que se consideran algo difíciles de entender.
- Las fotografías, pictogramas, gráficos o los símbolos servirán de apoyo al texto siempre que sea posible para facilitar su comprensión. Estas ilustraciones serán también fáciles de entender y tendrán una clara vinculación con el texto.

En cuanto al diseño:

- El uso de imágenes y fotografías pueden ayudar a comprender mejor el mensaje que se quiere transmitir en el texto.
- La utilización de símbolos se considera positiva siempre que sean reconocidos por las personas a las que va dirigida la publicación
- No conviene utilizar dibujos como fondo de un texto
- Limitar el número de tipos de letra (se recomienda un máximo de dos)
- Utilizar tamaño de letra grande y emplear la negrita para resaltar las ideas centrales del texto.

[Bloque 33: #a27]

Artículo 27

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.
9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.
10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

● **Artículo 27. Derecho a la educación y libertad de enseñanza. Autonomía de las Universidades**

Todos tenemos derecho a la educación, para lograr un desarrollo personal respetando la convivencia y derechos y libertades fundamentales.

Se reconoce la libertad de enseñanza, que es obligatoria y gratuita.

Los padres tienen derecho a que sus hijos reciban la formación religiosa según sus creencias.

Los profesores, padres y alumnos, participarán en el control y gestión de los centros públicos.

La Administración inspecciona los centros docentes para conseguir que el sistema educativo funcione correctamente.

Las Universidades pueden organizar sus estudios y su funcionamiento.



Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

 Una **convención** es un acuerdo importante que un grupo de países o instituciones establece sobre un tema o sobre un asunto.

Preámbulo

Los Países que forman parte de la Convención

-  Recuerdan que los principios de la Carta de las Naciones Unidas reconocen que todas las personas tienen los mismos derechos y libertades.
-  Reconocen que es necesario garantizar que las personas con discapacidad disfruten de los derechos humanos y las libertades sin discriminación alguna.
-  Reconocen que la discapacidad es el resultado de la relación entre la persona con deficiencias y las barreras que impiden que participe en la sociedad como los demás.
-  Reconocen que la discriminación contra cualquier persona por causa de su discapacidad constituye una acción contra la dignidad y el valor del ser humano.

Versión Lectura Fácil

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Preámbulo

Los Estados Partes en la presente Convención,

a) *Recordando* los principios de la Carta de las Naciones Unidas que proclaman que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

b) *Reconociendo* que las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole,

c) *Reafirmando* la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación,

d) *Recordando* el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares,

Versión Original

El día 13 es mi cumpleaños. Hay quien cree que el 13 es un número feo. Que trae mala suerte.

He preguntado qué es la mala suerte porque suena muy raro.

Me han respondido que es cuando las cosas no salen como tú quieres. Si tienes ganas de comer un helado de menta, ese día tienes mala la garganta y no te dejan. Yo nací el día 13. ¿Qué quiere decir eso? ¿Que mis padres preferían un niño y les salió una niña?



• 1

YO NACÍ UN DÍA 13

El día 13 es mi cumpleaños.
Hay personas que piensan que el 13 es un número feo.
Porque dicen que el 13 trae mala suerte.

He preguntado qué es la mala suerte porque me parece muy raro.

Niña –Mamá,
¿qué es tener mala suerte?

Madre –Es cuando las cosas te salen mal.
Por ejemplo,
quieres comer un helado,
pero te duele la garganta.
Y ese día,
tus padres no te dejan.
¡Eso es tener mala suerte!

A veces, mis padres y yo nos reunimos, charlamos de cosas importantes y decidimos qué hacer. Como, por ejemplo, qué días podemos comer patatas fritas y qué días no. O quién ordena los calcetines y quién las braguitas y los calzoncillos. Hoy la reunión era para hablar de la lista de cumpleaños.



• 2

REUNIÓN CON MIS PADRES

A veces, mis padres y yo
hablamos de cosas importantes.

Cuando hablamos de cosas importantes
ponemos cara seria.
Pero a veces se nos escapa la risa.

Para hablar, nos sentamos
alrededor de una mesa
y charlamos un rato largo.
A esa charla le llamamos reunión.

Hoy, mis padres quieren tener una reunión.

Padres –Es una reunión para hablar
de tu lista de cumpleaños.



TE CUENTO QUE ANNA MANSO...

... es la sexta de siete hermanos. Tiene tres hijos, vive en Barcelona y odia el hígado. Cuando sus hijos le piden que les compre algo, siempre responde: «Apúntalo en la lista». Son unas listas larguísimas que Anna pega con imanes en la nevera. A veces se pierden. A veces nadie se acuerda de ellas. A veces, cuando llega el momento de pasarlas a limpio, el interesado cambia todo lo que hay apuntado. Pero sirven para acordarse de que hay un día o dos para recibir regalos y muchos días para apuntarlos.

La gente cree que las listas son algo aburrido, y no lo son. La única lista aburrida es la de la compra, aunque está muy bien para que no se te olvide comprar piñones o coco rallado. Pero hay más listas. Aquí van algunas ideas:

- La lista de cumpleaños (claro)
- La lista de canicas preferidas
- La lista de nombres raros de perro
- La lista de rincones secretos
- La lista de peinados con trenzas

La lista preferida de Anna es la de los cuentos que leía de pequeña. Ojalá tú, un día, también escribas tu lista y añadas este libro.



TE CUENTO QUE ANNA MANSO...

Anna tiene 6 hermanos y 3 hijos.
Vive en Barcelona y no le gusta el hígado.
Cuando sus hijos le piden que compre algo,
les dice que lo apunten en la lista.
A veces las listas se pierden,
o se olvidan de ellas.
Pero son listas que sirven
para acordarse de hacer regalos.
Se pueden hacer muchas listas:

- La lista de cumpleaños.
- La lista de canicas.
- La lista de nombres raros de perro.
- La lista de rincones secretos.

La lista preferida de Anna
es la lista de cuentos de cuando era pequeña.
Tu también puedes hacer una lista
y poner este libro en ella.

1

DON QUIJOTE DE LA MANCHA

En un pueblo de la Mancha,
de cuyo nombre no quiero acordarme,
vivió no hace mucho tiempo un **hidalgo**.

Nuestro hidalgo se llamaba Alonso Quijano.
Tenía muchos años y era muy delgado.
Don Alonso poseía un caballo flaco,
unas tierras y una casa muy grande.
El hidalgo vivía con su joven sobrina
y una criada.

Un **hidalgo** era una persona que había heredado tierras y vivía sin tener que trabajar. Era un noble.



F A L L O

ESTIMANDO la demanda interpuesta por el Ministerio Fiscal procede modificar la capacidad de obrar de DON XXX XXXX XXXX, con D.N.I. nº , al carecer de la suficiente capacidad de obrar en relación a:

- 1) Otorgar consentimiento válido informado para cualquier tratamiento médico, psiquiátrico o quirúrgico.
- 2) Para el manejo y uso de aparatos electrónicos y ordenadores con acceso a redes informáticas y sociales sin control.
- 3) Realizar actuaciones complejas o de administración de su patrimonio. Se le autoriza para el manejo de dinero de bolsillo para gastos de uso menor
- 4) Consentir válidamente contratos o cualquier negocio jurídico o acto de disposición que afecte a su persona o patrimonio.

Se adopta como MEDIDA DE APOYO la rehabilitación de la patria potestad de su madre DONA XXXX XXXX XXXX a fin de que complete y, en su caso, supla la falta o deficiencia de capacidad de su hijo en las esferas de su ámbito personal y patrimonial, antes mencionadas.

Una vez firme esta resolución librese -de oficio- Exhorto al Registro Civil de Oviedo, con testimonio de la misma, para su anotación al margen de la inscripción de nacimiento de

MODO DE IMPUGNACION: contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el XXXXX , en la cuenta de este expediente XXXXXXXXXXXX, indicando en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta

clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo mando, acuerdo y firmo.

LA MAGISTRADA-JUEZ,

**DOCUMENTO INFORMATIVO. Versión LECTURA FÁCIL****Fallo de la sentencia de XXX XXXXX XXXXXX**¿Qué es este documento?

Este documento es la sentencia sobre la petición de tu madre de una **rehabilitación de la patria potestad**.

Una sentencia es la decisión final de un juez sobre un juicio.

En esta sentencia una Juez ha decidido que hay diferentes situaciones en tu vida, en las que necesitas apoyo de tu madre como tutora, para proteger tus intereses y tus derechos.

Situaciones en las que necesitas apoyo de tu tutora, según la Juez:

1. Decidir sobre los tratamientos médicos, psiquiátricos o de cirugía que necesitas.



2. Realizar cualquier actividad con tu **patrimonio**.
En el caso de que quieras vender tu casa, tu tutora tendrá que pedirle autorización a la Juez. Puedes manejar dinero de bolsillo para pequeños gastos.



3. Firmar contratos o **negocios jurídicos**



4. Utilizar tú solo aparatos electrónicos y ordenadores con acceso a internet y redes sociales.
Por ejemplo, para utilizar tu móvil, ordenador o tablet, tu tutora tendrá que estar contigo.

Rehabilitación Patria

Potestad: es la medida legal por la cual tus padres recuperan los derechos como tus tutores, aunque ya tengas 18 años. Esto lo solicitan a un juez tus propios padres para darte apoyo y proteger tus intereses y derechos.

Patrimonio: dinero y pertenencias de una persona.

Negocio Jurídico: Es un acuerdo sobre situaciones económicas o personales de tu vida.

Quién es tu tutora, según la Juez.

Para apoyarte en estas situaciones, la Juez ha decidido que tu madre XXXX sea tu tutora. Tu madre te apoyará en las situaciones que te hemos explicado antes.

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con esta sentencia?

Si no estás de acuerdo con esta sentencia puedes intentar cambiarla. Tienes que hacer un recurso de apelación. Este recurso es un documento en el que explicas por qué no estás de acuerdo con la sentencia. Para redactarla puedes pedir ayuda a tu abogado o **procurador**. Antes de presentarlo debes pagar 50 euros en la **cuenta de consignaciones** del juzgado que te envía esta sentencia. Tienes de plazo 20 días, desde que el juez comunique esta sentencia.

Procurador: es la persona autorizada por un juez para representar a otra persona en un juicio.

Cuenta de consignación: es la cuenta que tiene el juzgado para depositar el dinero de las personas que necesitan hacer un pago.



© Adaptado y validado por

© Logo Europeo de lectura fácil: Inclusion Europe.
Más información en www.easy-to-read.eu

Pictogramas: Los símbolos pictográficos utilizados de ARASAAC (arasaac.org) son parte de una obra colectiva propiedad de la Diputación General de Aragón y han sido creados bajo licencia Creative Commons

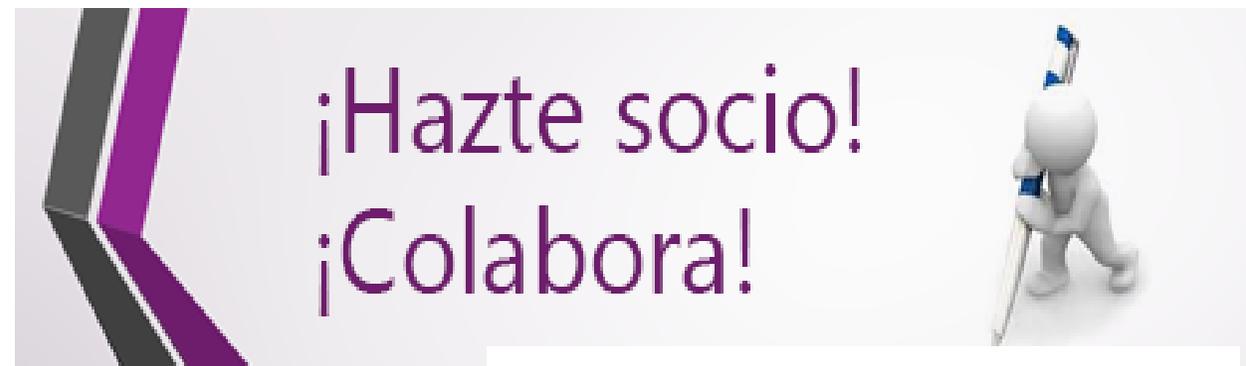
➡ Este documento es puramente informativo. En ningún caso sustituye a la sentencia original.

¡ Muchas gracias por vuestra atención!

Para más información sobre
la Lectura Fácil en Castilla y León:

www.lecturafacyl.es

informacion@lecturafacyl.es



Lectura Fácil
Asociación Castilla y León